

DEMANDA VERBAL SIMULACION

DEMANDANTE: ANA STELA ROJAS DE MORENO

DEMANDADO: SANDRA PATRICIA MORENO ROJAS Y JOSE LEONARDO MORENO ROJAS.

EXPEDIENTE No. 13001-31-03-001-2019-00293-00

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso informándole que se encuentra para señalar fecha para la audiencia de que trata el art 372 del Código General del Proceso.

Cartagena, 25 de Agosto de 2021

GENOVEVA CONTRERAS LORA  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena, treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Cítese a las partes y a sus apoderados a la audiencia que trata el Art. 372 del C.G.P., la cual se llevará a cabo el día 25 del mes de enero del año 2022 a las 9:00 am.

Se les advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la presente diligencia les hará acreedores a las sanciones de ley. Se citan a las partes porque en el trascurso de la diligencia se les practicará interrogatorio de parte.

### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (ROSIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ MORALES)

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda.

#### TESTIMONIALES

Recíbasele declaración jurada a los señores ETILVIA MARIA MARQUEZ GOMEZ, JOSE DE LOS SANTOS REYES HERRERA, ELIZABETH LADINO MORENO, LAURA DAYANA GARCIA CABRALES, JAVIER GREGORIO PEREZ MASTRASCUSA.

#### INTERROGATORIO DE PARTE:

Cítese y hágase comparecer a la demandante ANA STELA ROJAS DE MORENO para que se sirvan absolver el interrogatorio de parte que le formulará el apoderado judicial de la parte demandante.

Cítese y hágase comparecer a los demandados SANDRA PATRICIA MORENO ROJAS Y JOSE LEONARDO MORENO ROJAS. para que se sirvan absolver el interrogatorio de parte que le formulará el apoderado judicial de la parte demandante.

#### PRUEBAS EN CABEZA DE LA PARTE DEMANDADA

La parte demandante solicita al juez se ordene a los demandados aportar los extractos bancarios de las cuentas de ahorro que tuvieron desde el mes de enero

hasta el mes de marzo de 2015 así como la declaración de renta del año 2015 que suscribe la DIAN.

En atención a lo señalado en el Art 167 del Código General del proceso, por el cual se estipula la facultad del juez para que de manera oficiosa o a solicitud de parte pueda ordenar probar determinado hecho a la parte que se encuentre en mejor posición para aportar dichas pruebas.

En el presente asunto, la parte demanda se encuentra claramente en la posición idónea para acompañar los medios de prueba solicitados por la parte demandante, por cuanto los documentos solicitados por la parte demandante se encuentran sujetos a reserva.

Por lo anterior, se le solicitara a la parte demandada aportar los extractos bancarios de las cuentas de ahorro que tuvieran desde el mes de enero hasta el mes de marzo de 2015 así como la declaración de renta del año 2015 que suscribe la DIAN para lo cual se le concederá el termino de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este proveído.

### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDA (SANDRA PATRICIA MORENO ROJAS Y JOSE LEONARDO MORENO ROJAS)

Téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda.

#### INTERROGATORIO DE PARTE:

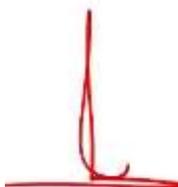
Cítese y hágase comparecer a la demandante ANA STELA ROJAS DE MORENO para que se sirvan absolver el interrogatorio de parte que le formulará el apoderado judicial de la parte demandada.

#### TESTIMONIALES

Recíbasele declaración jurada a los señores JAIRO JAVIER CHAMORRO y LEYDIS PRENS URAN.

Conforme al Parágrafo del art 372 del C.G.P.; se podrá proferir sentencia en esta audiencia si se dan los presupuestos consagrados en la norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
EL JUEZ,



JAVIER CABALLERO AMADOR  
p.

**Firmado Por:**

**Javier Enrique Caballero Amador**  
**Juez**  
**Civil 001**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bolivar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3858193137ef8daad98d9412952738de9b305ec80e1a1d146d9d6863aaf32617**

Documento generado en 31/08/2021 05:00:00 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**